

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 13-2009

Fecha de Ingreso: 5 de marzo de 2009

Nombre del Acuerdo: Addendum Número Tres al Acuerdo de Cooperación del 15 de Diciembre de 2004 entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad de San Martín de Porres de Lima (USMP), Perú para la Realización de la Cátedra de las Américas

Materia: Cátedra de las Américas

Partes: GS/OAS & Universidad de San Martín de Porres de Lima (USMP)

Referencia: USMP

Fecha de Firma: 4 de febrero de 2009

Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D. C.
Unidad Encargada: Departamento de Asuntos Internacionales

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States

Fecha: 12/2/09
Código: SER/DIA 103/09

To: Jean Michel Arrighi, Secretary, Secretariat for Legal Affairs

From: Irone Klinger, Director, Department of International Affairs, Secretariat for External Relations

Subject: Addendum # 3 to the Agreement of Cooperation between the General Secretariat of the OAS and the *Universidad de San Martín de Porres de Lima* (USMP), Peru.

Please find attached the original of the Addendum signed on February 4, 2009 between the General Secretariat of the OAS and the *Universidad de San Martín de Porres de Lima*, Peru through which the University renews its support to the Lecture Series of the Americas initiative.

Cc: Ambassador Frank Almaguer, Secretary for Administration and Finance
Adam Blackwell, Director, Department of Budgetary and Financial Services



**ADDENDUM NUMERO TRES AL ACUERDO DE COOPERACIÓN
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LIMA (USMP), PERÚ,
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS**



ADDENDUM NUMERO TRES AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004

**ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)**

Y

LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LIMA (USMP), PERÚ,

PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 2004, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA) y la Universidad de San Martín de Porres (en adelante la UNIVERSIDAD) suscribieron un convenio (en adelante El Acuerdo), en virtud del cual, esta última colaboraría en la preparación y el financiamiento de 12 conferencias en el Marco de la Cátedra de las Américas en el año 2005, de las cuales al menos dos, se realizarían en la ciudad de Lima, Perú.

Que el 6 de diciembre de 2005, las partes suscribieron el Addendum Número Uno a El Acuerdo (en adelante el Addendum Número Uno).

Que el 23 de octubre de 2007 las partes suscribieron el Addendum Número Dos a El Acuerdo (en adelante el Addendum Número Dos).

Que hasta la fecha en que se firma el presente Addendum Número Tres, se han realizado un total de treinta y dos Cátedras de las Américas

Que el Artículo VII, Sección 7.2 de El Acuerdo establece que el mismo podrá prorrogarse mediante un intercambio de notas indicando el plazo de la prórroga, las actividades a realizarse, y el monto del nuevo aporte.

Que la UNIVERSIDAD le ha informado a la SG/OEA que desea realizar un nuevo aporte para apoyar la Cátedra de las Américas por un monto adicional de US\$180.000 para 2009 y de \$65,000 para 2010, y que la SG/OEA ha informado a la UNIVERSIDAD sobre su intención de aceptar esta contribución.

Para lo cual las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I - Objeto

1.1 De conformidad con lo previsto en los Artículos I. 1.1., II. 2.2. y 2.7 del Acuerdo, por el presente Addendum Número Tres, la SG/OEA y la UNIVERSIDAD acuerdan extender El Acuerdo para la realización de la Cátedra de las Américas por un período de 18 meses adicionales a partir del 1 de enero de 2009, es decir El Acuerdo tendrá una duración de un período total de 54 meses contados a partir de su entrada en vigencia.

1.2 Por su parte la UNIVERSIDAD efectuará un aporte de US\$245.000 para el desarrollo de no menos de 8 Cátedras durante 2009 y 4 Cátedras durante el 2010, los que se desembolsarán en cuatro cuotas de la siguiente manera: US\$60.000 en la segunda semana de mayo; US\$60.000 en la segunda semana de agosto; US\$60.000 en la segunda semana de noviembre de 2009 y US\$ 65,000 en la segunda semana de febrero del 2010. La OEA organizará adicionalmente al menos dos Cátedras durante 2009 en Lima, Perú, y una el 2010..

Artículo II – Demás Términos

2.1 A través de este Addendum Número Tres, la SG/OEA y la UNIVERSIDAD acuerdan asimismo conformar, dentro de los primeros cuatro meses de 2009, un Consejo Consultivo de la Cátedra de las Américas constituido por los Rectores o Presidentes de al menos cinco universidades que garanticen representación de las distintas regiones que conforman el Hemisferio. El objeto de este Consejo será el de promover y difundir la Cátedra de las Américas entre las universidades del Hemisferio y la sociedad civil, entre otras actividades. Dicho Consejo será presidido por el Rector de la UNIVERSIDAD. La Coordinadora de la Cátedra de las Américas de la OEA acordará con la UNIVERSIDAD el reglamento de dicho Consejo. La SG/OEA no incurrirá en ningún gasto relacionado con el funcionamiento de este Consejo Consultivo, lo cual deberá ser financiado por sus propios miembros.

2.2 Para todos los demás asuntos de la relación entre la SG/OEA y la UNIVERSIDAD, este Addendum Número Tres se regirá conforme a lo dispuesto en El Acuerdo.

2.3 Las Partes acuerdan que durante la vigencia del Acuerdo, la Coordinadora del Programa de la Cátedras de las Américas en la SG/OEA, Irene Klinger, mantendrá un flujo permanente de información sobre los avances de dicho programa con el Rector de la UNIVERSIDAD, Raúl Bao, y con sus asesores, de

modo de asegurar el éxito de la Cátedra tanto en Washington DC, como en Lima Perú.

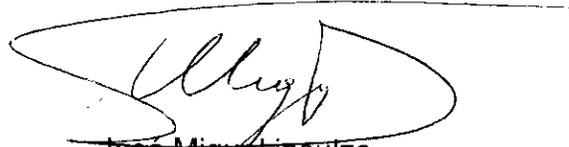
2.4 Con la excepción de las modificaciones efectuadas en los Addendum Números Uno y Dos todas las demás cláusulas del Acuerdo que no sean inconsistentes con este Addendum Número Tres se mantienen vigentes.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, suscriben este Addendum Número Tres en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, a los 4 días de febrero de 2009.

Por la Universidad de San Martín de Porres: Por la Secretaría General de la OEA:



Raúl Bao García
Rector



José Miguel Insulza
Secretario General